



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00146 00
Proceso	Verbal - Acción protección al consumidor
Demandante	Juan David Isaza
Demandado	Bancolombia SA
Decisión	Incorpora-Notifica demandada por conducta concluyente-

Se incorpora contestación de la demanda que presenta la parte pasiva de este proceso, se reconoce personería para actuar al abogado Luis Carlos de los Ríos Rodríguez portador de la T.P.72.785 del CSJ en representación de la demandada Bancolombia SA, en los términos del poder a él conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada, de todas las providencias dictadas en el proceso a partir de la notificación del presente auto, mediante el cual se reconoce personería para actuar en su representación al abogado Luis Carlos de los Ríos Rodríguez.

Por lo dicho, se incorpora el pronunciamiento que realizan de la demanda, no obstante, como como no se hace declaración alguna respecto del término de traslado, culminado el mismo, se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82b978f95359f44264f732a4c1872f0831b5338f8c632e8c37157427166d606**

Documento generado en 02/03/2021 08:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>